



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI - CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DIVISORIO 2023- 00069
DEMANDANTE: CLEMENTE CALDERON LOZANO
DEMANDADO: YESID RODRIGUEZ.

Guataquí, Cund., Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada la demanda DIVISORIA promovida por el señor CLEMENTE CALDERON LOZANO, a través de apoderada judicial, contra YESID RODRIGUEZ, se observa que cumplen con los requisitos legales que determinan su procedencia, en consecuencia, dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda y ritúese su trámite de conformidad al procedimiento previsto en el capítulo III título III, Sección primera artículo 406 y ss del Código General del Proceso. Asunto de mínima cuantía.

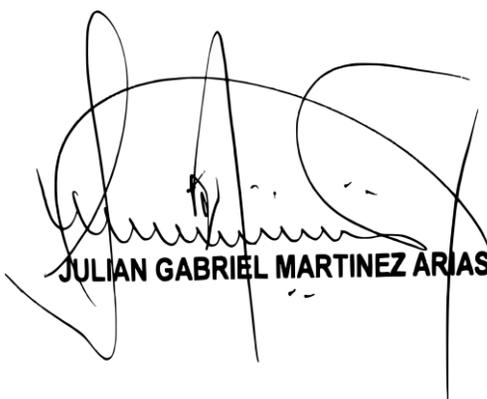
SEGUNDO: Notifíquese este proveído al demandado en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 y córrase traslado por el término de diez (10) días.

TERCERO: Inscríbese la presente demanda en el folio de Matricula inmobiliaria 307- 9118 Hecho lo anterior alléguese un certificado de libertad y tradición del inmueble. Líbrense los oficios del caso.

CUARTO: Se reconoce personería jurídica a la doctora LUZ MAYALI HIGUERA MORALES como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos plasmados en el memorial poder adjunto.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS